



<u>N </u>	. DONA	CION	P(OR AA	Y OT	RO A	CC Y	OTRO	<u>s</u> . Er	n la d	ciudad
de	Monte	video	el	dí	a _				,	ante	mí,
		_, E	scriba	ana Pi	áblic	a, co	ompare	ecen:	POR	UNA I	PARTE-
Los	cónyuç	ges A	A y Bi	B, (da	atos	compi	Letos) . <u>Y</u>	POR (TRA 1	PARTE-
I) C	C, (da	atos	comple	etos);	II)	DD,	(dat	os coi	mplet	cos)/\s	(III)
EE,	(dato	s co	mpleto	os).	Y PA	RA Ç	UE L	O CO	NSIGN	E EN	ESTE
PROTO	OCOLO,	DIC	EN QUE	E: <u>PR</u>	IMERO	- AA	у ВВ	dona	n lik	ore de	e toda
oblig	gación	л у д	ravam	en -s	alvo	la h	ipote	eca re	ecipr	oca c	que se
dirá-	- a c	CC, D	D y	EE qu	iene	s ac	eptan	у е	n ta	l cor	ncepto
adqu	ieren	en co	omún p	roind	liviso	рур	or pa	rtes	igua	les la	a nuda
prop	iedad	del	siguie	ente l	oien	inmu	eble:	UNID	AD de	e prop	piedad
hori	zontal	. (des	scripc	ión c	omple	ta) _				<u>SE</u> (GUNDO-
En s	eñal	de t	radici	ón l	os do	nant	es de	eclara	ın qu	ie ret	cienen
para	sí el	usuf	ructo	del l	oien	cuya	propi	edad	dona	n, ope	erando
así	tradio	ción	a fav	or de	e los	don	atari	.os, c	que a	cepta	ın, de
acuei	rdo al	nume	ral se	egundo	o del	artí	culo	767 de	el Có	digo (Civil.
TERCE	ERO-	Los	donant	es s	e res	serva	n en	form	a vi	talic	ia el
dered	cho de	e usu	ıfruct	o sob	ore e	l re	ferid	o bie	en. <u>C</u>	UARTO	- Las
dive	rsas 1	relac	iones	entr	e los	s cop	ropie	etario	os de	el ed:	ificio
del	que	form	an p	arte	la	unid	lad (objeto	o, c	lerech	nos y
oblid	gacion	nes,	se re	gulan	por	el r	reglar	mento	de d	coprop	piedad
	_			_	_		_				zó el
											ota en
	Regist										
CT I	.cg_bc	_ U				COII	CI	11 dille 1	_		







y en el Registro de Hipotecas con el número
el En el referido reglamento se
constituyó la hipoteca recíproca. QUINTO- Declaran los
donantes que el valor de plaza de la nuda propiedad que
enajenan es de dólares estadounidenses. SEXTO-
DECLARAN LOS DONANTES BAJO JURAMENTO: a) Que no estár
comprendidos en las disposiciones de la ley 16.170, artículo
664, numeral 4; b) Que no les corresponde el pago del
Impuesto al Patrimonio; c) Que las construcciones existentes
se realizaron con anterioridad a los últimos diez años, no
habiéndose realizado en dicho termino, reformas,
ampliaciones, demoliciones ni modificaciones de clase
alguna, todo lo que concuerda con la declaración jurada de
caracterización urbana que se relacionará; d) No estar
comprendidos en las disposiciones del artículo 487 de la Ley
número 17.930 de 19 de diciembre de 2005 y su decreto 502/007
y en consecuencia, no les corresponde obtener el Certificado
Único Departamental; y e) Que con posterioridad al
certificado de Saneamiento que se relacionará, no se har
realizado obras que ameriten la presentación de una nueva
declaración jurada conforme al artículo 15 de la ley 18840.
HAGO CONSTAR QUE: A) Conozco a los comparecientes hecho que
me asegura sus identidades; B) La donante AA nació en la
ciudad deel, siendo er
consecuencia su edad actual de años y el







donante BB nació en la ciudad, el, siendo
en consecuencia su edad actual años; C) PROCEDENCIA:
; D) Tengo a la vista por el bier
objeto de esta donación: a) Planilla de Contribución
inmobiliaria al día; b) Cédula Catastral que me acredita que
el valor real es la suma de pesos uruguayos
; c) Recibo que acredita que se
encuentra al día con el Impuesto de Enseñanza Primaria
constancia número de fecha
expedida por la Dirección General Impositiva con vencimiento
el 31 de diciembre de; y d) Póliza de seguro de
incendio número contratada con el Banco de
Seguros del Estado, vigente hasta el E)
Del Reglamento de Copropiedad referido en la cláusula
surge la hipoteca recíproca. F) No se controla el
certificado previsto en el artículo 664, numeral 4 de la ley
16.170 en consideración a lo declarado en la cláusula sexta,
literal a; G) De acuerdo a lo declarado por la parte
vendedora en la cláusula sexta literal c, no se realizaror
en el inmueble de referencia construcciones, reformas,
modificaciones, ni demoliciones de especie alguna en los
últimos diez años. Lo referido en este literal concuerda con
la información emergente de la Declaración Jurada de
Caracterización Urbana de fecha H) No se
controla el certificado a que refiere el artículo 487 de la







Ley número 17.930 de 19 de diciembre de 2005 en virtud de lo declarado por la parte enajenante en la cláusula sexta literal d; I) El edificio del cual forma parte la unidad objeto fue construido según permiso de construcción en régimen de propiedad horizontal número habiéndose habilitado en igual régimen el _____ por ____ de la Intendencia Municipal de Montevideo. J) No se controla el certificado previsto por el artículo 66 de la 1ey 18308 en razón de que por resolución 4144/009 de fecha 28 de setiembre de 2009 la Intendencia Municipal de Montevideo ha manifestado que no existen instrumentos que determinen interés por parte de la intendencia de adquirir inmuebles en el departamento, no estando este bien en la zona referida en la resolución 4924/019. K) Certificado conexión saneamiento: Tengo a la vista certificado número expedido por la Intendencia Municipal de Montevideo el del que surge que el bien objeto se encuentra conectado a la red pública de saneamiento, cumpliendo con las previsiones de la ley 18.840. L) Prevengo: a) La inscripción de la primera copia que de esta escritura expida en el Registro de la Propiedad Sección Inmobiliaria de Montevideo a la brevedad; b) A los donatarios el pago del Impuesto a las Trasmisiones Patrimoniales dentro del plazo legal, y a los donantes el pago del Impuesto a la Renta de las Personas Físicas por Incrementos Patrimoniales, en caso







corresponder. M) Aplicación de medidas de debida diligencia: En cumplimiento de las obligaciones impuestas por la Ley 19.574 y del Decreto 379/2018, modificativas y concordantes la autorizante ha actuado con la diligencia exigida por la ley y decreto citados. N) Esta escritura es leída por mí y los comparecientes así la otorgan y suscriben expresando hacerlo con sus firmas habituales; $\tilde{\mathbf{N}}$) Esta escritura sigue inmediatamente a la número _____ de ____ .olio día _____ del folio ____ al folio

